

Coronel Vidal, 2 de septiembre de 1992.-

**VISTO** 

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 103/92 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 01-09-92; Que de conformidad a lo establecido en el art, 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

Bazan

	E	$\sim$		=	T	Λ
ு	_	U	n	_		А

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza Nº. 103/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28-08-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníque se a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa No

DECRETO Nº. 1484

JUAN CARLOS PRUZSIANI INTENDENJE MUNICIPAL

